

Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2022-0334-R

Guayaquil, 05 de julio de 2022

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, mediante Acción de Personal No. GETH-2022-AP-445, se designa a la ingeniera Evelyn Rossana Farías Rodríguez como Secretaria General Subrogante de la CFN B.P.;

Que, el numeral 3 de las atribuciones y responsabilidades, contenido en el sub numeral 3.1.2 Gestión de Secretaría General, Procesos Adjettivos, Título I: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CFN, Libro II: Normativa Sobre administración menciona que Secretaría General ejerza tal calidad en los Comités y otras Comisiones Internas, notificando los actos y disposiciones que de ellas emanen;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio de 2017, establece: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias”*.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Sr. José Macías Rodríguez, en su calidad de Técnico de Apoyo a Comités, para que conforme lo determina la Norma Operativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., actúe como Secretario en el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional, sesión 07 de julio de 2022 y suscriba las resoluciones y acta correspondiente.

Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2022-0334-R

Guayaquil, 05 de julio de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Evelyn Rossana Farias Rodriguez
SECRETARIO GENERAL, SUBROGANTE

Copia:

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

jm